

Su localización responde más a un criterio de oportunidad que a una zonificación planeada, localizándose indistintamente en diversos lugares, pero siempre inmersos en áreas residenciales. De ellas tomarán las condiciones de altura de la edificación, de posición, de uso y estéticas, en todo lo que no suponga contradicción con la normativa estatal y autonómica vigentes en este ámbito, que imposibilitará su calificación.

9.10.2. Condiciones de volumen:

El aprovechamiento edificable se fija por el índice de educabilidad superficial, siendo los valores que definen el volumen máximo edificable los siguientes:

- Edificabilidad máxima sobre parcela neta: 90 centésimas (0,87) m²/m².
- Altura máxima de la edificación: A cornisa 6,5 metros y a cumbre 9 metros.
- Número máximo de plantas: 2-plantas (baja más primera) con posible aprovechamiento bajo cubierta.
- Índice de ocupación máxima sobre parcela neta: Se establece en el 70 por 100”.

En el resto se estará a lo dispuesto en las citadas leyes reconociendo las singularidades de estas viviendas.

Su falta de realización y posible intento de cambio de ordenanza conllevaría el correspondiente trámite de modificación puntual del Plan General.

- Parcela situada en la calle Teruel, número 2-1:
Se propone cambiar la calificación actual de Residencial unifamiliar, regulado por la Ordenanza con la Clave 04. Zona Residencial unifamiliar a Ensanche Residencial y reguladas por la Ordenanza con la Clave 02. Zona de Ensanche Residencial (artículo 9.2 de las Normas Urbanísticas).
- Parcela situada en el Paseo Pinar, número 5:
Se propone cambiar las calificaciones actuales de Residencial unifamiliar. Grado 1.º y reguladas por la Ordenanza con la Clave 04. Zona Residencial unifamiliar y Ensanche Residencial y reguladas por la Ordenanza con la Clave 02. Zona de Ensanche Residencial a uso de Residencial Protegido, regulado por la Ordenanza de la Clave 10. Zona de Vivienda de Protección Pública (VPP), que se incorpora en la presente Modificación Puntual. Se modifica el trazado del viario existente y su superficie pasa de 195,25 a 338,6 m². Se regula por la Ordenanza con la Clave 08. Red Viaria (artículo 9.8 de las Normas Urbanísticas).
- Parcela situada en la calle Pilar, número 15:
Se propone cambiar la calificación actual de Ensanche Residencial y reguladas por la Ordenanza con la Clave 02. Zona de Ensanche Residencial a uso de Residencial Protegido, regulado por la Ordenanza de la Clave 10. Zona de Vivienda de Protección Pública (VPP), que se incorpora en la presente Modificación Puntual. Se modifica la calificación del vial existente que pasa de la Ordenanza 02 a la Ordenanza 08. Red Viaria (regulada en el artículo 9.8 de las Normas Urbanísticas), junto al otro viario. La superficie de este será de 311 m² (100 m² + 211 m²).

Con la Modificación Puntual se produce un incremento global de suelo con un destino público (demanial), pues se pasa de 848,25 m², superficie correspondiente según las vigentes Normas Subsidiarias a 4.362,6 m², como resultado de la presente Modificación.

Además, se propone una disminución de la edificabilidad patrimonial con respecto a la permitida por las vigentes Normas Subsidiarias.

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, emite informe técnico jurídico con fecha 28 de julio de 2009, informando favorablemente la Modificación Puntual No Sustancial, al considerarse técnica y jurídicamente correcta la propuesta municipal, toda vez que se califica suelo para un equipamiento público (colegio) y para vivienda de protección pública (VPP), manteniendo y mejorando el viario local para la movilidad en el núcleo, si bien, se deben cumplir las condiciones que establece el informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de

Educación, de 24 de febrero de 2009, y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 29 de abril de 2009.

Asimismo, la citada Dirección General señala que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico, habiendo sido aprobada provisionalmente la presente modificación por unanimidad de los miembros de la Corporación, en su pleno extraordinario de 27 de julio de 2009.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, en relación con el artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización de los municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, como en el presente caso.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid (Ac. 176/09), en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ribatejada: “Equipamiento docente y viviendas VPP en la calle Teruel, número 2; Ensanche Residencial en la calle Teruel, número 2-1; viviendas VPP en el paseo Pinar, número 5, y en la calle Pilar, número 15, e incorporación de la nueva ordenanza 10.VPP”, con las condiciones recogidas en los informes de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, 24 de febrero de 2009, y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 29 de abril de 2009.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 29 de julio de 2009, antes de que se inicien las actuaciones materiales de ejecución del planeamiento, deberán solicitarse y obtenerse los permisos y autorizaciones de esa Dirección General.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/33.484/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 28ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente: 28ALC/2009.

Imputado: Don Jiang Liang Bin.

NIF/CIF: X-01095085-D.

Último domicilio conocido: Calle Áncora, número 5, 28045 Madrid.

Sanción: Se declara la caducidad del expediente 28ALC/2009 y el archivo de las actuaciones.

(03/33.146/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 17 de septiembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a publicar la notificación a don Andrés Vallecillo Landa, sobre traslado de recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Gómez Ibáñez, contra la Resolución de 18 de mayo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de don Andrés Vallecillo Landa de la interposición del recurso de alzada presentado por doña Josefa Gómez Ibáñez, contra la Resolución de 18 de mayo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego; resultando interesado en dicho procedimiento, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Gómez Ibáñez, contra la Resolución de 18 de mayo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se resuelve denegar la revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado "Ríos", a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda comparecer ante esta Dirección

General, situada en la plaza de Chamberí, número 8, de Madrid, cuarta planta, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, para tomar conocimiento del contenido íntegro del recurso de alzada interpuesto, y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

(03/32.479/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 18 de septiembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El instructor actuante ha dictado Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución en los procedimientos sancionadores de juego números 28/09, 45/09, 46/09, 72/09, 80/09 y 96/09. Las notificaciones a los interesados se han intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos relacionados en el Anexo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias del Servicio de Sanciones del Juego de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid), las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos de sus últimos domicilios conocidos.

Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Número de expediente: 28/09.

Infractor: Don Mario José Simancas Materán.

Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Juan Álvarez de Mendizábal, número 44, 28008 Madrid.

Tipo de infracción: Una grave y una leve.

Número de expediente: 45/09.

Infractor: Don Vicente Pola Jiménez.

Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: calle Austria, número 3, 28943 Fuenlabrada.

Tipo de infracción: Muy grave.

Número de expediente: 46/09.

Infractor: Don Vicente Pola Jiménez.

Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Austria, número 3, 28943 Fuenlabrada.

Tipo de infracción: Muy grave.